

Río Gallegos, 04 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.729/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 098/19 el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos dispuso la creación de Cajas Chicas en el ámbito de la UARG por un monto de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) para cada una de las siguientes dependencias: 1) Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario; 2) Dirección de Tesorería – Secretaría de Administración; 3) Apoyo a la Gestión de Proyectos – Secretaría de Extensión; 4) Servicios Generales – Secretaría de Administración; y 5) Compras – Secretaría de Administración.-

QUE por Nota N° 0322/2019 agregada a fs. 13, la Secretaría de Administración de la UARG, propone la ampliación de las Cajas Chicas de las áreas de la Dirección de Tesorería; Servicios Generales y Compras de la Secretaría de Administración, hasta un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) cada una;

QUE la Secretaría de Administración informa que los gastos de Cajas Chicas cuya ampliación se propone se afectarán a las mismas fuentes de financiamiento establecidas en el artículo 4° de la Disposición N° 098/19;

QUE en razón de lo expuesto en el párrafo precedente corresponde autorizar a la Secretaría de Administración a afectar el gasto con cargo a:

- A.0003.002.000.000.11.16.00.00.02
- R.0003.002.000.000.16.16.00.00.02
- R.0005.002.000.000.16.45.00.00.09
- R.0007.002.000.000.16.16.00.00.10
- A.0005.002.000.000.11.45.00.00.09

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

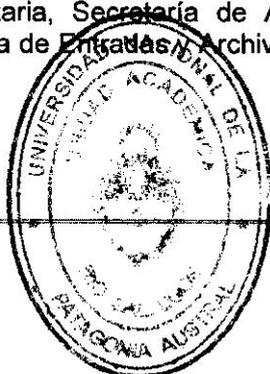
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ampliación de las Cajas Chicas de la Dirección de Tesorería; Servicios Generales y Compras de la Secretaría de Administración hasta un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00)

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar los gastos que demande la presente con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento del Presupuesto 2019:

- A.0003.002.000.000.11.16.00.00.02
- R.0003.002.000.000.16.16.00.00.02
- R.0005.002.000.000.16.45.00.00.09
- R.0007.002.000.000.16.16.00.00.10
- A.0005.002.000.000.11.45.00.00.09.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 223/19